

Radicado: No.2023-00054

Referencia: PERTENENCIA – MENOR CUANTÍA
Demandante: ELIZABETH PÉREZ, MARÍA ZOLAYDA PINILLA PÉREZ Y OTROS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO MONTAÑO ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: junio veintinueve (29) de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que, los señores ELIZABETH PÉREZ, MARÍA ZOLAYDA PINILLA PÉREZ, JUAN PABLO PINILLA PÉREZ, YADIRA DEL PILAR PINILLA PÉREZ, NIDIA AMPARO PINILLA PÉREZ y ANA ISABEL PINILLA PÉREZ, a través de apoderada judicial, presentaron demanda de pertenencia en contra de los herederos indeterminados el señor LUIS ANTONIO MONTAÑO ROJAS, sus herederos indeterminados e indeterminados ...(sic). Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y en oportunidad para calificar y admitir la demanda de la referencia, el despacho, advierte las siguientes falencias:

- Se infiere de la demanda, que, el titular de derecho real de dominio según la certificación especial, es fallecido. No obstante, no se acreditó su estado civil mediante documento idóneo.
- No se tuvieron en cuenta las previsiones del artículo 87 del C. G. del P., a efectos de dirigir la demanda en contra de quienes exige esta norma.

La subsanación deberá presentarse de manera integral, corrigiendo lo señalado en este proveído.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

- 1- **INADMITIR** la demanda referida, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2- **MANTENER** el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, para que el demandante subsane los defectos de la demanda, so pena de rechazo.
- 3- **RECONOCER** personería adjetiva a la doctora **PAOLA FERNANDA AHUMADA RINCOÓN** en calidad de apoderada judicial de la parte demandante conforme al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.44_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d389f5bbbe87f84d508248c5fa2ec88a8d71c91274055ae86ed27ff2260e9b**

Documento generado en 30/06/2023 09:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00058

Referencia: VERBAL – ACCIÓN REIVINDICATORIA
Demandante: ADELA, TEODOLINDA Y AURA MARÍA ROCHA RAMOS
Demandado: MARINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL. Junio 29 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, las señoras ADELA, TEODOLINDA Y AURA MARÍA ROCHA RAMOS, a través de apoderado judicial, presentaron demanda reivindicatoria en contra de MARINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS O POSEEDORES IRREGULARES. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y en oportunidad para calificar la demanda de la referencia, el despacho, **ADVIERTE:**

Que no existe claridad ni precisión en los hechos de la demanda, de acuerdo con lo exigido por los artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso.

Por lo que la parte actora deberá atender las exigencias señaladas en relación con los fundamentos fácticos que guarden relación con las pretensiones, atendiendo la finalidad de éstas según la acción a ejercer.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

- 1- **INADMITIR** la demanda referida, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2- **MANTENER** el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, para que el demandante corrija las deficiencias indicadas. So pena de rechazo.

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

- 3- **RECONOCER** personería adjetiva al Dr. EDINSSON GERLEISS HERNÁNDEZ BERNAL, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA</p> <p>Hoy JUNIO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 45</p> <p></p> <p>KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ secretaria</p>
--

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab95a19d2e3f8461e5d242ec75dfbf313231f64a47d15fbb9daf2dc54a5127**

Documento generado en 30/06/2023 09:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00046

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BLANCA CECILIA RAMÍREZ CASTIBLANCO
Demandados: GUMERCINDO ARÉVALO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: junio 29 de 2023. Al despacho de la señora juez, con respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi informando que dieron traslado a la Agencia Catastral de Cundinamarca del oficio No. 196 comunicado por esta sede judicial el 21 de junio 2021. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 45_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa5eb364e5170770e1d9cadb6e199d6ae6ab2cf6704148c7e6e5f120c60cf27**

Documento generado en 30/06/2023 09:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00072

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ORLANDO MONTAÑO DE LA PAVA
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JACINTO ARÉVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Junio 29 de 2023. Al despacho de la señora juez, con respuesta de la Personería Municipal de Carmen de Carupa, informando que no es la entidad facultada para hacer manifestaciones en relación con el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 172-45392. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintinueve (29) de dos mil veintitres (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Personería Municipal de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 45_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f520e82bec668dbf28ce59aed5916c02d2135e9670648437186a588fcc1000db**

Documento generado en 30/06/2023 09:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00072

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ORLANDO MONTAÑO DE LA PAVA
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JACINTO ARÉVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Junio 29 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, se acreditó la instalación de la valla por parte del apoderado de los demandantes. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, lo anterior en virtud de lo contemplado en la ley 2213 de 2022 y numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 45_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f31de7651e197810dbd3986311da4310444cb7f540585eb17d3d3a42559e105**

Documento generado en 30/06/2023 09:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00042

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YEISSON ELIÉCER GARCÍA RINCÓN Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Junio 29 de 2023-. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y conforme con lo previsto por el artículo 593 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

DECRETAR EL EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-66550 de la Oficina de Registros Publico de Ubaté, propiedad de los demandados señores CESAR GERALDO ALARCON MONTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No 2.985.354 y YEISSON ELIECER GARCIA RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No1.068.953.216. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

DECRETAR EL EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-30496 de la Oficina de Registros Publico de Ubaté, propiedad de los demandados señores CESAR GERALDO ALARCON MONTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No 2.985.354 y YEISSON ELIECER GARCIA RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No1.068.953.216. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Respecto a la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de los vehículos, **NO SE ACCEDERA** como quiera que no se indicó la Oficina de Transito Respectiva en donde se encuentran registrados dichos automotores, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art 593 Ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 45

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e9712976a042452a68e181d11c7ccbf5a7bf37bc12230577c9f64b6c3f3110**

Documento generado en 30/06/2023 09:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00036

Referencia: VERBAL (DECLARATIVO DE PERTENENCIA) MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARTHA LUCÍA MONTAÑO PINILLA
Demandado: ADRIANA MILENA PINILLA ARÉVALO Y PERSONAS
INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Junio veintinueve (29) de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que el Curador Ad litem designado en el presente asunto no se ha posesionado ni notificado. Sírvese proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, atendiendo lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

REQUERIR al Sr. CURADOR AD-LITEM designado en el proceso de la referencia, Dr. JONATHAN LEONARDO RODRÍGUEZ ARDILA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, concurra a tomar posesión del cargo, so pena de ordenar la compulsa de copias conforme con lo preceptuado por la norma en cita. Ofíciense

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 45

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb256c1324f0db031cbdf2976bdd52faaf7cd3b16b655502a6c422343ec01307**

Documento generado en 30/06/2023 09:31:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>